



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA,
NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA
DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN
EN MERCADOS INTERNACIONALES**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3224, de 2025, que aprueba bases de convocatoria pública, modificadas mediante Resolución Exenta N° 354, de 2026; y en la Resolución Exenta N° 3723, de 2025, que fija nómina de integrantes de comisiones de especialistas; todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de conformidad a la normativa vigente, mediante Resolución Exenta N° 3224, de 2025, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al



Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, la cual tiene por objetivo apoyar la asistencia presencial y organizada de delegaciones de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, que sean prioritarios para la industria nacional y que se desarrollen durante el año 2026, entre los cuales se encuentra **The Industry Club, San Sebastián**, a realizarse en España, con un total de 5 cupos disponibles.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones que cumplieran con los requisitos de postulación fueron puestas a disposición, por parte de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, a la respectiva Comisión de Especialistas a cargo de las etapas de evaluación y selección, quienes procedieron a evaluar y determinar la selección, selección en lista de espera, no selección y no elegibilidad de los proyectos de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos en las bases y los cupos disponibles, todo lo cual consta en acta de fechas 7, 8 y 9 de septiembre de 2026, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, selección en lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, para la asistencia al mercado **"The Industry Club, San Sebastián"**, según consta en acta de fechas 7, 8 y 9 de septiembre de 2026, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

1. De mayor a menor puntaje, seleccionándose en primer lugar el proyecto con más alto puntaje en la evaluación en el que su responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate para dirimir.
2. Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso de no existir proyectos que cumplan con los requisitos descritos en los numerales 1 y 2, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje.
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficientes cupos, se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Viabilidad técnica del proyecto"; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Propuesta creativa"; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Currículo del responsable y/o asistente al mercado"; (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Coherencia de la postulación y su formulación".

Folio	Título	Responsable	Región	Asistente al Mercado	Pje
858490	ASV en Industry Club	A Simple Vista Producciones Limitada	Los Ríos	Tomás Andrés Gerlach Mora	99,80
858862	PLANTA - Fernando Bascuñán	Planta producciones limitada	Metropolitana	Fernando Andrés Bascuñán Martínez	99,60
858948	Juntos Films en The Industry Club San Sebastián 2026	Juntos Films SPA	Metropolitana	Moisés Benjamín Sepúlveda Sepúlveda	99,20



858769	CangrejoFilms en San Sebastián Industry Club	Diego Pino Comunicación Audiovisual EIRL	Metropolitana	Diego Ignacio Pino Anguita	98,80
858873	Errante en San Sebastián 2026	Errante Producciones Limitada	Metropolitana	Alejandra Sofía Díaz Scharager	97,20

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, para la asistencia al mercado **"The Industry Club, San Sebastián"**, según consta en acta de fechas 7, 8 y 9 de septiembre de 2026, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Asistente al Mercado	Pje	Estado
858508	Quijote Films - The industry Club	Don Quijote Films Limitada	Metropolitana	Giancarlo Nasi Cañas	95,40	Lista de espera 1
858387	Oro Films - San Sebastian	Oro Films LTDA.	Metropolitana	Florencia Trinidad Rodríguez Araya	95,20	Lista de espera 2
858570	Fabula The Industry Club San Sebastián 2026	Fabula SpA	Metropolitana	Rocío Jadue Zarhi	93,40	Lista de espera 3

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, para la asistencia al mercado **"The Industry Club, San Sebastián"**, según consta en acta de fechas 7, 8 y 9 de septiembre de 2026, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
858470	Proyectos en desarrollo de Laberinto Films / Participación en Mercados Internacionales 2026 / The Industry Club San Sebastián 2026 - España	Laberinto Film SpA	92,20
858917	Slate de Proyectos en Desarrollo, The Industry Club San Sebastián	Benjamín Andrés Pinto Mujica	92,00
858888	Espejismo Cine en The Industry Club	Audiovisual Rodrigo Andrés Díaz Tapia E.I.R.L.	90,60
858665	EL Olimpo Films en Industry Club San Sebastián.	Ernesto André Meléndez Álvarez	90,40

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, para la asistencia al mercado **"The Industry Club, San Sebastián"**, según consta en acta de fechas 7, 8 y 9 de septiembre de 2026, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
858789	Proyectos Carnada Films en el Industry Club	Carnada Films Producciones Audiovisuales SpA	89,80
858483	San Sebastián - 2026	Carol Fabiola Campos Rojas	89,60
858860	Asistencia THE INDUSTRY CLUB - ALEJANDRA BIZE - DISTRIBUCIÓN UDD	Servicios y Producciones del Desarrollo Ltda.	89,60
858929	The Industry Club 2026	Cynthia Maricel García Calvo	88,20
858502	Invercine - San Sebastián 2026	Cristián Donoso Krauss	87,80
858817	Proyectos LVC en The Industry Club San Sebastián 2026	María Carolina Fuentes Prieto	87,20



858649	CM - Foro de Coproducción San Sebastián	Álvaro Javier Manzano Zambrana	83,40
858928	Charita Films hacia The Industry Club San Sebastián 2026	Charita Films SpA	82,60
858954	The Industry Club San Sebastián 2026	Catalina Vergara Arthur	81,40
858780	La Forma Cine en The Industry Club San Sebastián 2026	María Clara Taricco Olmedo	80,20
858785	Fortuna Films - The Industry Club San Sebastián 2026	Audiovisual Fortuna Films Limitada	79,40
858642	Los 13	Diego Luis Boggioni Troncoso	75,20
858723	Caudal Films en The Industry Club San Sebastián	Pedro Lorca Mena	75,00
858913	Milla Films - The Industry Club San Sebastián	Esteban Francisco Font Rojo	75,00
858819	Asistencia CUBHO Audiovisual San Sebastián 2026	Raimundo Bastidas Muñoz	69,40
858770	Altiro Films en The Industry Club San Sebastián 2026	Al Tiro Films SpA	67,20
858728	Carpeta, PUNTO APARTE CLUB	Pablo Andrés Bardehle Ruiz	48,40

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por la División de Fomento de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, los datos de los postulantes seleccionados en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** por la División de Fomento de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo



de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", además publíquese por la División de Fomento de las Culturas y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Audiovisual", con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado por:
Carmen Paz Alvarado Meléndez
Subsecretario de las Culturas y las Artes (s)
Fecha: 17-09-2026 13:02 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FBN
Resol N° 6/820.-
Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- División de Fomento de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento Sectorial
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Comunicaciones
- División Jurídica
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

